

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1206
Quito, D.M. 28 de junio de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD KICHWA AMARUN CUCHA.

Señor.

Ricardo Mayancha.

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA AMARUN CUCHA.

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-1735-E, de fecha 03 de junio de 2022, mediante la cual, de la **COMUNIDAD KICHWA AMARUN CUCHA**, (Expediente 16-312), solicito el registro del consejo de gobierno.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-374

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 2015 del 17 de agosto del 2010, otorgado por la Secretaría Nacional Ejecutiva del Consejo Nacionalidades y Pueblos del Ecuador ex CODENPE, de la **COMUNIDAD KICHWA AMARUN CUCHA**, con domicilio en la Parroquia Curaray Arajuno, Provincia de Pastaza.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **COMUNIDAD KICHWA AMARUN CUCHA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 12 de marzo de 2022, para el período comprendido entre el 12 de marzo de 2022 hasta el 11 de marzo de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **COMUNIDAD KICHWA AMARUN CUCHA**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 12 DE MARZO DEL 2022 – 11 DE MARZO DEL 2024

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	MAYANCHA GUATATUCA RICARDO AUGUSTO	1600408627
VICEPRESIDENTE	MAYANCHA GUATATOCA LEONIDAS ANTONIO	1600294209
SECRETARIA	SHIGUANGO AGUINDA LOURDES MERCEDES	2100252333
TESORERO	BENAVIDES MAYANCHA LENIN LISANDRO	1600553646
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	MOLINA MAYANCHA GENOVEVA DOMITILA	1600823635
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	INMUNDA MALAVER CLAUDIO ALFREDO	1600652158
PRIMER VOCAL SUPLENTE	MAYANCHA HUATATOCA JUAN CARLOS	1600260903
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	BENAVIDES MAYANCHA JAVIER ALEJANDRO	1600433310

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNIDAD KICHWA AMARUN CUCHA**, por el período de DOS años, **12 DE MARZO DEL 2022– 11 DE MARZO DEL 2024**.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**